



Enfoque de derechos aplicado a organizaciones sindicales.

María Fernanda Villegas A.
CETRA
Primavera 2020



PROGRAMA



09:00 a 09:45	<i>Presentación, Objetivos Marco conceptual</i>
09:45 a 10:00	<i>Pausa</i>
10:00 a 11:00	<i>Propósito y desarrollo e hitos normativos</i>
11:00 a 11:15	<i>Pausa</i>
11:15 a 13:00	<i>Características DDHH , dimensiones, principios</i>
13:00 a 14:30	<i>Almuerzo</i>
14:30 a 15:30	<i>Atributos del enfoque , perspectiva integrada de Derechos</i>
15:30 a 15:45	<i>Pausa</i>
15:45 a 17:30	<i>Roles titulares de derechos y deberes.</i>

Qué es el enfoque basado en los derechos humanos.

Marco conceptual para el proceso de desarrollo humano basado en normas internacionales de derechos orientado a promover y proteger los DDHH.

El enfoque de derechos (Rights based approach) se origina en la literatura y práctica del desarrollo (Todas las personas alcancen su potencial)

En el enfoque de DDHH, los planes, las políticas y e iniciativas de desarrollo, se basan en un sistema de derechos y sus correspondientes deberes recogidos por el derecho internacional.

- Contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo,
- Potencia la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas.
- Hace responsables a los que tienen la obligación de actuar.



EN SISTESIS

El enfoque de Derechos considera el marco conceptual que brindan los Derechos Humanos como derechos legitimados por la comunidad internacional y positivizados posteriormente.

Ofrece un sistema coherente de principios y pautas aplicables en las políticas de desarrollo de diversa naturaleza

Es aplicable a las organizaciones de la sociedad civil y a su misión respecto del Estado.

OBJETIVOS

Propósito



Analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo.



Corregir prácticas discriminatorias y resolver el reparto injusto de poder que obstaculizan el progreso en ámbito de desarrollo humano.

LA BASE



LOS DERECHOS IGUALES E INALIENABLES DE TODOS
LOS SERES HUMANOS ESTABLECEN LAS BASES PARA
LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA PAZ EN EL MUNDO
(Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948).

Carta Internacional de los Derechos Humanos entran en vigencia recién en 1976 y lo conforman:

La Declaración Universal de los DDHH, 1948 sumado a los pactos internacionales de Nueva York (y sus protocolos) adoptados por la Asamblea General de las NU en 1966



a) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)



b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

La Declaración se compone de un preámbulo con seis consideraciones sobre los derechos y 30 artículos:

- 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales.**
- 2. Todas las personas tienen los derechos proclamados en esta carta.**
- 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad.**
- 4. Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre.**
- 5. Nadie será sometido a penas, torturas ni tratos crueles o inhumanos.**
- 6. Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.**
- 7. Todos tienen derecho a la protección contra la discriminación.**
- 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales.**

- 9 Nadie podrá ser detenido, desterrado ni preso arbitrariamente.
10. Toda persona tiene derecho a un tribunal independiente e imparcial.
11. Toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia y a penas justas.
12. Toda persona tiene derecho a la privacidad, la honra y la reputación.
13. Toda persona tiene derecho a la libre circulación y a elegir libremente su residencia.
14. Toda persona tiene derecho al asilo en cualquier país.
15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad y a cambiar de nacionalidad.
16. Todos los individuos tienen derecho a un matrimonio libre y a la protección de la familia.
17. Toda persona tiene derecho a la propiedad individual o colectiva.
18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación.
21. Toda persona tiene derecho a participar, directa o indirectamente, en el gobierno de su país.

CONTINUACIÓN

22. Toda persona tiene derecho a la seguridad social.
23. Toda persona tiene derecho al trabajo y la protección contra el desempleo.
24. Toda persona tiene derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre.
25. Toda persona tiene derecho al bienestar: alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y otros servicios sociales básicos.
26. Toda persona tiene derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

27. Toda persona tiene derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.
28. Toda persona tiene derecho a un orden social que garantice los derechos de esta carta.
29. Toda persona tiene deberes con respecto a su comunidad.
30. Nada de esta carta podrá usarse para suprimir cualquiera de los derechos.

Toda persona tiene derecho al bienestar: alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y otros servicios sociales básicos.

A photograph of a white protest sign with red, hand-painted text. The text is arranged in three lines and reads: "LA SALUD ES", "UN DERECHO NO", and "UN NEGOCIO". The sign is held by a person, with a hand visible on the left side. The background is dark and out of focus.

LA SALUD ES
UN DERECHO NO
UN NEGOCIO

Historicidad de Derechos Humanos

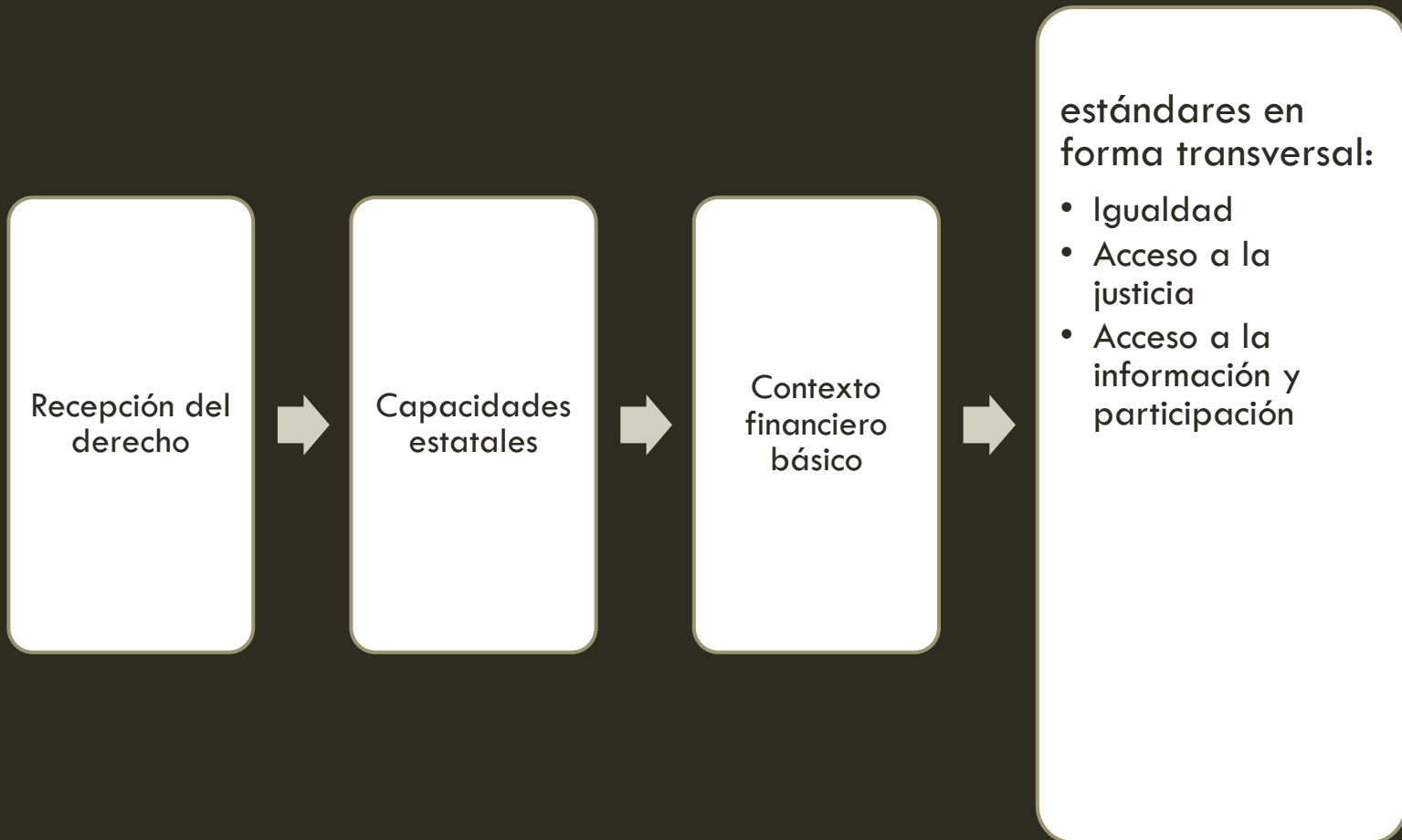
POSITIVIZACION
(traducirlo en norma)

INTERNACIONALIZACION
(no esta limitado en su
protección)

GENERALIZACION
(Ampliación de la
cobertura)

EXPANSION
(se ajusta socio-
históricamente)

Perfeccionamiento de DDHH. Protocolo de San Salvador 1888. Positivización de DDHH (norma)



Perspectiva de género : Convención para la erradicación contra todas las formas de discriminación contra la mujeres y niñas - Cedaw

Perspectiva de infancia: Convención internacional de Derechos de niños y niñas .

Perspectiva de pueblos: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Convenio 169 de la OIT y la Convención 107.



Derechos de pueblos: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

El 2007 se aprueba la Declaración sobre los Derechos de Pueblos con la oposición de 11 países. Australia, Nueva Zelanda, Canadá y EE. UU. modificarían su posición inicial y terminarían apoyando la declaración. En sus 46 artículos, destacamos

1. [...] disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de DD HH (art. 1)

2. Libres iguales a todos los demás pueblos (art. 2); libre determinación para perseguir su desarrollo económico, social y cultural (art. 3); autonomía y autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos y locales (art. 4).

3. Tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales [...] a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado (art. 5)

4. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad [...] y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia”(art. 7)

Historia

POST GUERRA FRÍA y POST CONSENSO WASHINGTON

Las agencias de cooperación para el desarrollo y grandes ONG como Amnistía Internacional instalan la temática y el discurso.



ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS

La Declaración sobre Derecho al Desarrollo (Resolución 41/133, 4/12/1986), plan para poner en práctica y dar importancia a esta temática.

1997 Reforma NU
Propuesta generó conflictos por la carga ideológica que parecía contener, por lo cual los países industrializados se negaron a aceptarlo definiéndolo como una imposición para la solución de los problemas referentes a la deuda, eliminación de barreras comerciales, promoción de la estabilidad monetaria, desarrollo científico y cooperación técnica.



1993 CONFERENCIA MUNDIAL DE DDHH DE VIENA .

Los principios de indivisibilidad, interdependencia y naturaleza no jerárquica de los derechos se empiezan a expandir.

En Latinoamérica, el enfoque de derechos se mantuvo más marcado por los derechos de primera generación, en desmedro de los derechos de segunda generación y los derechos de los pueblos.



1995 CUMBRE DE COPENHAGUE SOBRE DESARROLLO SOCIAL.

Se abordó la “reivindicación de derechos”, especialmente en Latinoamérica y África. Se inició una tendencia nacionalista y anticolonialista que fue definiendo límites a la dominación y el abuso.

El propósito fue analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir prácticas discriminatorias y el injusto distribución del poder. Los derechos económicos y sociales poco a poco fueron retomando su importancia.

Dimensiones de DDHH (Karel Vasak)

Cinco dimensiones básicas de los DD HH: ética, jurídica, política, histórica y sociológica.

Tres "generaciones" de Derechos Humanos:

- civiles y políticos (libertad)
- económicos, sociales y culturales (igualdad)
- derechos de los pueblos. (solidaridad)

En avance Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, (Cataluña 2004 - México 2007)

CARACTERISTICAS DERECHOS HUMANOS

Son inalienables (nadie puede privar de ellos a otro más allá del orden jurídico existente) e independientes de cualquier factor particular (raza, nacionalidad, religión, sexo, etc.).

Son irrevocables (no pueden abolirse),

Son intransferibles (no pueden “cederse”)

Son irrenunciables (no puedes no exigirlos o ejercerlos)

Principios del marco conceptual:

• UNIVERSALIDAD E INALIENABILIDAD

Los DDHH son universales e inalienables.

todas las personas son titulares de ellos, nadie puede renunciar voluntariamente a ellos, ni tampoco una puede privar a otra de ellos. (REF. artículo 1 de la Declaración Universal de DDHH).

• INDIVISIBILIDAD:

Los DDHH son indivisibles, sea civiles, culturales, económicos, políticos o sociales. Son inherentes a la dignidad de cada persona por lo que todos gozan de igual rango en tanto que derechos y no pueden ser ordenados jerárquicamente.

• INTERDEPENDENCIA E INTERRELACIÓN

La realización de un derecho depende, total o parcialmente, de la realización de otros. El enfoque de DDHH pretende dar una nueva mirada integral, interdependiente y complementaria.

• IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Todas las personas son iguales en tanto seres humanos y, en virtud de la dignidad innata de cada persona, poseen estos derechos sin discriminación de ningún tipo. Un enfoque basado en DDHH exige concentrarse especialmente en combatir la discriminación y la desigualdad. Hay que incluir salvaguardias en los instrumentos de desarrollo para proteger los derechos y el bienestar de marginados.

• PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN:

Todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a participar activa, libre y positivamente en el desarrollo civil, económico, social, cultural y político y a contribuir a él y a disfrutarlo, pues a través de él se puede gozar de los DDHH y las libertades fundamentales.

• HABILITACIÓN:

proceso por el cual aumentan las capacidades de las personas para demandar sus DDHH y hacer uso de ellos. Se puede reclamar sus derechos y pedir fundadamente cuentas a los responsables. Esto impone entonces la creación de acciones que permitan al titular del derecho reclamar ante una autoridad judicial.

Particularidades del enfoque:

**REIVINDICA EL PAPEL
DEL ESTADO.**

Para garantizar el desarrollo humano y establece la política social como un derecho social.

Contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo controlando las acciones públicas en esa materia

Atributos del enfoque

La formulación de políticas y programas de desarrollo tiene como objetivo principal la realización de DDHH.

Se identifica a las personas o grupos titulares de derechos y a aquello a lo que tienen derecho así como los titulares de deberes y obligaciones asociados.

Se busca fortalecer la capacidad de las y los titulares de derechos para reivindicarlos y de los titulares de deberes para cumplimiento de obligaciones.

Las normas incluidas en los tratados internacionales de DDHH orientan la labor orientada al desarrollo en todos los sectores.

Da importancia tanto a resultados como a procedimientos.

Argumentos en favor del uso del enfoque basado en los derechos humanos:

Argumento intrínseco. Reconoce que el enfoque basado en los derechos humanos es lo correcto jurídica y moralmente.

Argumento instrumental. El enfoque basado en los DDHH genera resultados más sostenibles y de mejor calidad respecto al desarrollo humano. Estos resultados son más eficaces al combinar DDHH, desarrollo y activismo.

Argumento empírico. Los enfoques filantrópicos o basados en las necesidades o en la prestación de servicios no han logrado resultados sustanciales o cambios estructurales.

El enfoque basado en los derechos humanos

El enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de

una mayor marginación , segregación

exclusión

discriminación.

Este enfoque requiere un análisis de las normas de género y de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder para garantizar que las acciones lleguen a los segmentos postergados o marginados de la población.

PERSPECTIVAS INTEGRADAS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS

Como consecuencia del desarrollo de las sociedades, sus efectos y brechas en estas dos últimas décadas se fue haciendo necesario legislar para proteger, garantizar, promover y exigir, los derechos de grupos específicos, tales como niñez, personas con discapacidad, mujer, adulto mayor, persona joven, diversidad sexual, etnias y pueblos, migrantes por señalar algunos.

EL ENFOQUE DE DERECHOS PUEDE SER ABORDADO DESDE MÚLTIPLES PERSPECTIVAS:

PERSPECTIVA SOCIOECONÓMICA.

La pobreza, sus causas estructurales y el abordaje de las necesidades como potencialidades de la persona.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Busca que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas e iniciativas en todas las esferas políticas, económicas y sociales.

Objetivo: que mujeres y hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad.

PERSPECTIVA GENERACIONAL

Cuestionar el “adultocentrismo” como el principio ordenador de relaciones de poder y autoritarismo ejercido respecto de niños, adolescentes y juventudes.

Considerar en toda fase del ciclo vital a las personas

Para entender y comprender las formas en que las personas mayores han de relacionarse con otros grupos etareos en función de expectativas, necesidades y prioridades.

PERSPECTIVA DE PUEBLOS

Considerar como el “etnocentrismo” lleva a la preeminencia en sus derechos y oportunidades de unos pueblos sobre otros.

PIENSE EN SU ORGANIZACIÓN



FENPRUSS

Buenas prácticas propias del enfoque basado en los derechos humanos

Las iniciativas y programas ven en el pleno ejercicio de los DDHH como fin último del desarrollo.

Las personas son agentes principales de su desarrollo, y no receptores pasivos de productos y servicios.

La participación es a la vez un objetivo y un medio.

Las estrategias consideran entregar empoderamiento de los titulares.

Los resultados y procesos son supervisados y evaluados en torno al objetivo Derechos .

Los programas se centran en grupos marginados y excluidos.(Acciones de titularidad de derechos)

Los programas tienen como objetivo reducir las desigualdades y empoderar a quienes se han quedado atrás.

El análisis de situación se utiliza para identificar las causas inmediatas, estructurales y fundamentales de los problemas de desarrollo.

El análisis incluye a todos los grupos de interés, las capacidades del Estado como principal garante de derechos y el papel de otros agentes no estatales.

Las normas de los derechos humanos dirigen la formulación de objetivos, metas e indicadores medibles en la programación.

Se promueve el desarrollo y el mantenimiento de alianzas estratégicas.

CRITERIOS PARA APLICAR



Uds deben considerar

Titulares de derechos



Titulares de deberes



Progresividad

Inhibición

Imperio y
legalidad

Rendición
cuentas

DDHH Y ODS

